



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el consejero por la provincia de Angaraes informa que existe demora en el proceso de selección de la obra: Instalación de los servicios educativos del nivel inicial escolarizados en los centros poblados y sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y de Los Angeles de Ipipata de los distritos de Lircay, Anchonga de la provincia de Angaraes, haciendo presumir hechos irregulares que pondría en riesgo la ejecución del aludido proyecto, por el cual solicita la inmediata intervención de la comisión ordinaria de infraestructura.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de infraestructura, la inmediata intervención así como las acciones correspondientes, con respecto a la demora en el proceso de selección para la ejecución de la obra: "Instalación de los servicios educativos del nivel inicial escolarizados en los centros poblados y sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 063-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

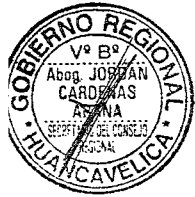
Huancavelica, 11 de Abril de 2018.

Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y de Los Angeles de Ipipata de los distritos de Lircay, Anchonga de la provincia de Angaraes”

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
[Firma manuscrita]
**Abog. Luz Irma Matamoros Garcia
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL**